Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 145 -DPE-2013-CTE

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 64 determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*;

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública expide las Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución INCOP No. 53-2011 de 14 de octubre de 2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve *"Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública."*, entre los cuales se encuentra el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: [...] b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico[...]"*;

Que, mediante Certificación PAC No. 043-DNA-2013 de fecha 27 de junio de 2013 el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado y la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, certifican que: *"[...]el Arrendamiento de nuevas oficinas a nivel nacional, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta dirección, con cargo a la partida 530502 denominada Alquiler Edificios Locales y Residencias; por el valor de $* ***374.086,74****. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013"*;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera mediante memorando Nro. DPE-DNF-2013-0979-M de fecha 16 de julio de 2013 certifica que: *"[...]en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la Partida Presupuestria No. 530502 "Edificios, Locales Residencias Parqueaderos , Casilleros Judiciales", de acuerdo al siguiente detalle: Certificación de Fondos No.* ***446****, correspondiente al pago de arrendamientos de las oficinas a* ***NIVEL NACIONAL****[...]"*;

Que, la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 446 de fecha 16 de julio de 2013 para el cumplimiento del pago de arrendamiento de las oficinas a nivel nacional

CTE/DNJ

por el valor de USD $ 18.981,99 dólares incluido el IVA de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, el abogado Oswaldo Alfonso Morán Sánchez, Delegado de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en la Provincia de Los Ríos, mediante memorando Nro. DPE-DPLR-2013-0128-M de fecha 15 de julio de 2013, remite al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, la proforma S/N suscrita por la señora Sandra Velásquez de fecha 09 de julio del presente año en la que manifiesta en su parte pertinente *"[...] pongo a tu conocimiento la carta de la señora Sandra Velásquez, donde indica un local cuyas dimensiones son de ancho 7,75 por 15,80 de largo en la planta baja ubicada en las calles 10 de Agosto y Flores, cuyo alquiler esta en $700,oo inluido el IVA[...]";*

Que, la señorita Evelyn Melo Chacón, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional Administrativa elabora los Términos de Referencia de la presente contratación en la que consta como presupuesto referencial lo siguiente: *"El presupuesto referencial anual es de **USD 7.500,00 (SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)** más el IVA, resultando en un canon mensual estimado de **USD. 625,00 (SEICIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)** más el IVA, a partir de la suscripción del contrato. Para el presente ejercicio fiscal se tomará el valor de **USD 3.125,00 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)** más el IVA, correspondiente al canon de arrendamiento de los meses de agosto a diciembre, del vigente presupuesto; con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada "Edificios, Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales", emitida mediante Memorando No. DPE-DNF-2013-0979-M de fecha 16 de julio de 2013, Certificación No. 446.",* lo cual es revisado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo y aprobado por el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante sus firmas insertas en dicho documento;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0937-M de fecha 18 de julio de 2013 solicita al doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero autorice el inicio del Procedimiento Especial para la contratación del servicio de ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS – OFICINA BABAHOYO, para lo cual adjunta: Proforma y generación de necesidad, Certificación PAC, Certificación Presupuestaria y Términos de Referencia, lo cual es aprobado por el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero mediante nota inserta en el mismo documento;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0940-M de fecha 18 de julio de 2013 solicita a la Dirección Nacional Jurídica la validación de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio de proceso referente a la contratación de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Los Ríos – Oficina Babahoyo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Proceso y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. PE-DPE-007-2013, para la CONTRATACION **DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS – OFICINA BABAHOYO**, por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato, con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada "Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos y Casilleros Judiciales", por el presupuesto referencial anual de USD $ 7.500,00 dólares (SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) más el IVA, resultando el canon mensual estimado de USD $ 625,00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) mas el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 64 de su Reglamento General.

Art. 2.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, los Pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble referido con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo; y, la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas.

CTE/DNJ

Art. 3.- La servidora designada para la calificación de la/s oferta/s es la señora Sandra Adriana Rodríguez Miranda, Asistente de Oficina 3 de la Dirección Nacional Administrativa, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir el/los sobres; analizar y calificar la/s oferta/s; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuya Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Designar al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología proceda a la habilitación de la clave correspondiente del Portal de Compras Públicas al Administrador del Contrato para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de Compras Públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de fecha 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, al Administrador del Contrato y a la servidora designada para la evaluación de la/s oferta/s, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 19 de julio de 2013

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO

CTE/DNJ